

Decimo Septima sesión extraordinaria de cabildo del H. XLI Ayuntamiento de Huajuco, Nayarit.

En la cabecera municipal de Huajuco, Nayarit, siendo las 16:00 horas del miércoles 78 de Agosto del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c) de la Ley municipal para el Estado de Nayarit, previas citaciones se reunieron en la sala de cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos, Presidente Municipal, Sindico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día.

I. Lista de Asistencia

II. Declaración de Quorum e instalación de la sesión de cabildo

III. Lectura del acta anterior.

IV. Analisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de acuerdo por el que se revocan los diversos acuerdos dictados por este Ayuntamiento dentro de los puntos VII, VIII, IX y X, del orden del día de la nonagesima Octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de Julio de 2021, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la ley municipal para el Estado de Nayarit.

V. Clausura de la Sesión.

Sometida a votación, se declara aprobado el orden del día por unanimidad de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Continuando con la sesión, conforme al primer punto, se paso lista de Asistencia, haciendo constar b. c.

Presidente Municipal que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Municipal.

Conforme al segundo punto del orden del día y habiendo verificado la asistencia, se declara que existe quorum legal y por lo tanto se declara formalmente instalada la Decimo Septima sesión Extraordinaria.

Conforme al Tercer punto del orden del día, en uso de la voz el secretario municipal Prof. Noel Ediarolo Flores Gomez dio lectura al acta











anterior, quedando el H. Cabildo de acuerdo.  
Conforme al Cuarto punto, En uso de la voz  
la Presidente Municipal la. L. A. E. Gabriela  
Yajayra Guzman Gonzalez propone revocar  
los acuerdos relativos aprobados por este cabildo  
en virtud de que jurídicamente los mismos  
contravienen disposiciones legales de observancia  
obligatoria para este Ayuntamiento, para lo cual  
solicita se le conceda la palabra al Tec. Pec.

Felipe Plata Peña, titular de la Tesorería  
Municipal para que explique los motivos que generan  
dicha propuesta.

Por lo que en uso de la voz, el Tesorero  
municipal, expone que no obstante que los acuerdos  
relativos fueron aprobados y publicados en su  
momento, lo cierto es que una vez revisada la Ley  
de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas  
y los Municipios se percata que en terminos del  
artículo 13, fracción V, primer párrafo, existe una  
restricción legal que impide que los acuerdos  
aprobados anteriormente surtan efectos, esto es,  
el citado artículo señala que la asignación global  
de servicios personales aprobada originalmente  
en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse  
durante el ejercicio fiscal, y únicamente  
exceptúa dicha restricción cuando se trate del  
pago de sentencias laborales definitivas  
emitidas por la autoridad competente.

Por lo que en el caso que nos ocupa, al aprobarse la  
basificación de siete trabajadores que venían  
desempeñándose como trabajadores de confianza, esto  
implica que el gasto de servicios personales  
necesariamente se vería afectado, motivo por el cual  
incluso en la misma sesión número 98 se aprobaron  
de igual manera modificaciones presupuestales  
necesarias para que en su momento se le pagaran  
a dichos trabajadores el sueldo y las prestaciones

4

Q

D

(X)

A

9

que conforme al convenio colectivo laboral les son inherentes, lo cual genera pues que se incumplan con el artículo 73, fracción V, párrafo primero, de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Asimismo la determinación que en su momento formó este cabildo de asignar bases a trabajadores de confianza, contraviene lo establecido en los artículos 101, 103 y 104 de la Ley Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, las cuales, entre otros aspectos señala el procedimiento y requisitos que deben cumplirse para la asignación de bases a trabajadores, entre los que destacan que, primeramente se debe publicar a través del periódico oficial las plazas vacantes y en segunda, verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos por dicha ley para participar en dicho concurso. Lo anterior como acciones previas al procedimiento amplio que debe seguirse para asignar las respectivas bases.

Así pues, todo lo anterior deja en claro que en las bases otorgadas se dieron en contravención de la ley, por lo que conforme al artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal de Este Ayuntamiento puede enmendar el error emitiendo el acuerdo respectivo que revoque los anteriores.

Concluida la intervención del Tesorero Municipal y una vez discutido y sometido a votación el H. Cabildo aprueba con 8 votos a favor, 7 en contra y 0 abstenciones, el presente punto emitido el siguiente:

### ACUERDO

Único.- el H. XLI Ayuntamiento constitucional de Huajicari, Nayarit, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, aprueba revocar los diversos acuerdos dictados por este mismo Ayuntamiento dentro de los puntos VII, VIII, IX, X, del orden del día de la noagesima octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de Julio de

(X)

D

of

el

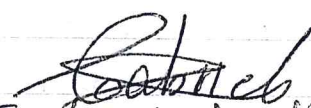
G

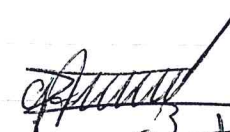
2021, por haberse dictado en contravención de los artículos 13, fracción V, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 101, 103 y 104 de la Ley Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que realicen las acciones conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo. Respecto al Quinto punto del orden del día, se señala por parte del Presidente Municipal la L.A.E. Graciela Yajayra Guzmán González, que siendo las 17:20 horas del día miércoles 18 de Agosto del año dos mil veintiuno, se declara formalmente clausurada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de cabildo, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

  
L.A.E. Graciela Yajayra Guzmán González  
Presidenta Municipal

  
L. Andrés Salinas de la Cruz  
Sindico Municipal

Noel Eduardo Flores Gómez  
Prof. Noel Eduardo Flores Gómez  
Secretario Municipal

D

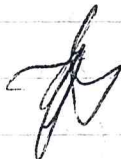
Ⓚ


off


9


## REGIDORES

Daniel Partida Nieto 

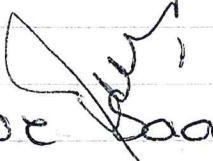
Efren Garcia Partida 

~~Gilberto~~  Rodriguez Jimenez

~~Oralia~~  Estiada Santillan

Sabino Montiel Castañeda 

Emilio Alba Vazquez

Justo Guadalupe  Baavedra Garcia.

